

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
**Viernes 1 de Agosto de 2008**

**Ministerio de Agricultura**  
**Servicio Agrícola y Ganadero**  
**Dirección Nacional**

**DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE MACHALÍ**  
(Extracto)

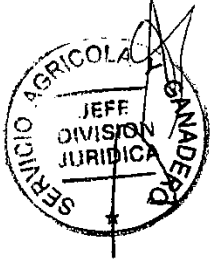
Servicio Agrícola y Ganadero, mediante resolución exenta N° 3.952, del 22 de julio de 2008, conforme artículo 5° transitorio Código Aguas, dejó sin efecto resolución N° 5.866, de 20 de noviembre de 2007, y determinó la distribución de los derechos de aprovechamiento de aguas del predio “Los Chacayes”, de la comuna de Machalí, Región del Libertador Bernardo O’Higgins, que provienen del Canal Los Cipreses, expresados en unidad de volumen por unidad de tiempo y estableciendo que dichos derechos son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

Publicación hecha conforme artículo 13° ley N° 18.377.

Director Nacional.



Dirección Nacional  
001809



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 5866 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y APRUEBA DISTRIBUCIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL PREDIO "LOS CHACAYES", DE LA COMUNA DE MACHALI, VI REGION.

EXENTA

SANTIAGO, 22 JUL 2008

N° 3952 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por Acuerdo de Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria N° 640 de fecha 18 de Junio de 1970, se expropió la totalidad del predio denominado "LOS CHACAYES", ubicado en la Comuna de Machalí, VI Región, el que se inscribió a nombre de la citada Corporación a fojas 764 vuelta N° 1795 en el Registro de Propiedad correspondiente al año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

Se comprendió en la expropiación la totalidad de las aguas, que por cualquier motivo o título correspondía al predio.

2.- Consta que a Diciembre de 1929, a fojas 3025 del Registro del Departamento de Riego del Ministerio de Fomento, figura inscrita una Merced de agua a nombre de don Otto France, de 150 lts/seg en el Canal Los Cipreses y 120 lts/seg en el Canal Los Chacayes, para el regadío de la Hacienda Los Chacayes, en una extensión de 261 hectáreas.

3.- Que por Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 123 de 12 de Septiembre de 1983, se resolvió dividir el predio individualizado en el considerando número uno, en dos sectores cuyas superficies resultantes son: para el Sector N° 1 de 13.347,5 hectáreas físicas aproximadamente; y para el Sector N° 2 de 36.882,5 hectáreas físicas aproximadas. En este mismo acto se acordó transferir a título gratuito al Fisco Ministerio de Bienes Nacionales el Sector N° 2, con el objeto de constituir en él, la Reserva Nacional Río Los Cipreses, propiedad que se inscribió a su nombre a fojas 4469 vta. N° 2748 en el Registro de Propiedad correspondiente al año

11 P513  
147014

C

176414

1987, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. Se comprenden en la donación los derechos proporcionales de aguas que le correspondan a la propiedad.

4.- Que por Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 116 de 19 de Junio de 1986, se aclaró, precisó y modificó la Resolución N° 123 de 1983, en el sentido de señalar los deslindes reales del sector transferido al Fisco Ministerio de Bienes Nacionales y estableciéndose que el predio se transfiere con los derechos de aprovechamiento de aguas que pudieran corresponderle.

5.- Que por Resolución N° 1332, de 17 de Octubre de 1983, el Servicio Agrícola y Ganadero aprobó las Bases especiales para el remate del Sector N° 1 del predio antes mencionado, acto que se llevó a efecto con fecha 10 de Noviembre de 1983. En la ocasión se lo adjudicó "Agrícola, Ganadera y Forestal Verde Valle S.A.", inscribiéndose a su nombre a fojas 1053 N° 789 en el Registro de Propiedad del año 1984, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. En dicha inscripción se expresa que se incluye en la venta derechos de aprovechamiento de aguas proporcionales a la superficie en la totalidad del predio de mayor extensión del cual formaba parte.

6.- Que mediante Ordinario N° 642 de fecha 1° de Octubre de 2007, doña Catalina Bau Aedo, como Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, ha remitido un Estudio respecto de la distribución de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del canal Los Cipreses para el predio "LOS CHACAYES", efectuado por la Empresa Macrocap Ingenieros Consultores, para que se emita la resolución correspondiente.

7.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 5866 de 20 de Noviembre de 2007, se aprobó la Distribución de parte de los Derechos de Aprovechamiento de Agua del predio individualizado en el considerando número uno, en lo que respecta a las aguas del Canal Los Cipreses, la que fue devuelta sin inscribir en el Registro de Aguas por el Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, de conformidad a lo informado por el Director Regional SAG, mediante Ordinario N° 393 de 21 de Febrero de 2008.

#### RESUELVO:

1.- Dejar sin efecto la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 5866 de 20 de Noviembre de 2007, que aprobó la Distribución de parte de los Derechos de Aprovechamiento de Agua del predio denominado "LOS CHACAYES", ubicado en la comuna de Machalí, VI Región.

2.- Aprobar la Distribución de parte de los Derechos de Aprovechamiento de Agua del predio denominado "LOS CHACAYES", ubicado en la comuna de Machalí, VI Región, en lo que respecta a las aguas del Canal Los Cipreses cuyo punto de captación en el río Los Cipreses tiene las siguientes coordenadas Norte 6.197.202 Este 371.354 Datum Sudamericano 1956 Huso 19, que es la siguiente:

SECTOR DEL PREDIO	DERECHOS DE APROVE- CHAMIENTO DE AGUAS Canal Los Cipreses Lts/seg.
PARTE DEL PREDIO LOS CHACAYES DENOMINADO SECTOR N° 1	40,0
SECTOR N° 2 DEL PREDIO LOS CHACAYES	110,0
<b>TOTAL</b>	<b>150,0</b>

2.- Establecer que los derechos de aguas indicados en el punto resolutivo anterior son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE.**



*Francisco Bahamonde Medina*  
**FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA**  
**DIRECTOR NACIONAL**

FVB/

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional
- Dirección Ejecutiva CONAF
- División Jurídica
- Subdepto. Tenencia de Tierra y Aguas
- Dirección Regional SAG Región Libertador B. O'Higgins
- Oficina Partes
- Interesado
- Archivos.